



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 407.-

REF: El Memorándum N° 619, de fecha 08/09/2021,
de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; septiembre 09 de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 369, de fecha 30/09/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz.

CONSIDERANDO:

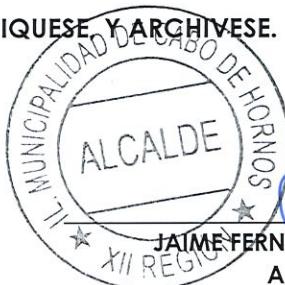
- El Memorándum N° 374, del mes de septiembre del año 2021, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario; y,
- El Memorándum N° 619, de fecha 08/09/2021, de la Alcaldía.

DECRETO :

- 1º SE APRUEBAN, los Términos Técnicos de Referencia, del Servicio de Producción para **"FERIA GASTRONOMICA Y DE ARTESANIAS EN EL MES DE LA CHILENIDAD"**, los días 17, 18 y 19 de septiembre del año 2021, con un presupuesto disponible de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Los términos de referencia señalados, serán parte integral del presente Decreto Alcaldício.



ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JFA / SSC/POG/ssc.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes.

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE



Puerto Williams, 08 de septiembre de 2021

MEMORANDUM N°619

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar por medio del presente, solicito a Ud. **Decretar** términos técnicos de referencia para la adquisición de Servicio de Producción para Feria Gastronómica y de Artesanías en el mes de la chilenidad del 17 al 19 de septiembre del presente año, conforme a lo señalado en Memorándum N°374 del Departamento de Desarrollo Comunitario que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



6ME,

Puerto Williams, de Septiembre del 2021.

MEMORANDUM N°374

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda, para decretar, términos técnicos de referencia, para la adquisición de "Servicio de Producción para Feria Gastronómica y de Artesanías, en el mes de la Chilenidad" para los días. 17, 18 y 19 de Septiembre del presente año.

Se adjuntan Términos Técnicos en comento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



PTV/ ega

Distribución:

1. Alcaldía
2. DIDEKO



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PROYECTO	: FERIA GASTRONOMICA Y DE ARTESANIA EN EL MES DE LA CHILENIDAD
MANDANTE	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD TÉCNICA	: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. objetivos:

Servicio de producción para realización de la "Actividad Cultural de Fiestas Patrias" los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de septiembre del presente año en la sala de uso múltiple, y frontis del mismo recinto, el día viernes desde las 13:00 horas, hasta las 21:00 horas, y los días Sábado y Domingo desde las 12:00 horas, hasta las 21:00 Horas

El servicio debe contener:

- Amplificación de acuerdo a necesidades técnicas del recinto y del evento.
- 10 puntos de corriente para locatarios.
- Apoyo de musicalización durante el evento acorde a la actividad.
- Decoración del recinto acorde a la actividad.

Puntos a considerar para la aceptación de la propuesta.

- El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los productos o servicios en las fechas ofertadas en su propuesta al departamento de desarrollo comunitario.
- El contrato se formalizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (ley de compra), es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor

2. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público.

Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

El pago se efectuará contra entrega de los productos.

3. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicara la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

4. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.

6. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse al programa **Cultura en el fin del mundo**

7. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Registro fotográfico de los productos entregados visado por la Unidad Técnica y firmados por el proveedor.
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.

8. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Departamento de Desarrollo Comunitario

5. Disolución de la empresa y no tuviese continuador legal, o muerte del proveedor en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estos términos de referencia, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 5 días en el inicio de la prestación de servicios.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el proveedor no acata 2 o más órdenes de la Unidad Técnica, o persiste en dicha falta por 5 o más días.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 11 de los presentes términos.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

